



Oaxaca

JUNTOS CONSTRUIMOS EL CAMBIO



"2017, AÑO DEL CENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS".

**ACTA EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA PARA DECLARAR COMO RESERVADA Y/O CONFIDENCIAL RESPECTO A LA INFORMACIÓN SOLICITADA CON NÚMERO DE FOLIO 00040217 POR EL CIUDADANO**

**I. INICIO DEL ACTA**

En Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, siendo las dieciséis horas del día diez de febrero del año de dos mil diecisiete, estando reunidos los CC. Mtro. Héctor Joaquín Carrillo Ruíz, Presidente; L.A.E. Hermelinda Rueda Ayala, Vocal A; Lic. Sergio Martínez Antonio, Vocal B; Lic. José Benítez Zárate, Vocal C, Ing. Jorge Anselmo Morales Ríos, Vocal D; Lic. Marx Sait Flores Reyes, Titular de la Unidad de Transparencia y la Lic. Yarit Esmeralda Rosas Juárez, Secretaria Técnica del Comité; en la Sala de Juntas de la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Fiscalía General, ubicada en el Centro Administrativo del Poder Ejecutivo y Judicial, "General Porfirio Díaz", Soldado de la Patria, Edificio Álvaro Carrillo, Segundo nivel, Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca, Código Postal 71238, y teléfono (951) 50 16 900, Extensión 21756, con el propósito de declarar reservada y/o confidencial la información solicitada por el Ciudadano

**II. ANTECEDENTES.**

1. Con fecha 08 de febrero del año en curso, el solicitante presentó su solicitud de información con número de folio 00040217 a través de la PLATAFORMA NACIONAL DE TRANSPARENCIA (PNT), requiriendo lo siguiente:

*Información sobre la resolución de la carpeta 271 del área de robo de vehículos correspondiente a un auto Aveo 2014, color negro placas MYP7068 conducido por Luis Raymundo González Quiroz retenido en Oaxaca, Oax. Por reporte de robo a finales del mes de julio 2016. Caso atendido por el MP Sergio Martínez. Yo entregue documentos originales de compra venta y no se me entregó copia del expediente o resolución del caso. El auto no aparece como recuperado en la página de la Fiscalía General del Estado de Oaxaca.*

**III. CONSIDERANDO ÚNICO.**

En uso de la palabra el Presidente del Comité de Transparencia y Acceso a la Información Pública de la Fiscalía General del Estado, somete a consideración y votación la declaración de información reservada y/o confidencial, lo anterior por existir impedimento por parte de la Unidad de Transparencia respecto de informar lo que solicita el ciudadano **[REDACTED]** toda vez que como lo establece el artículo: 135 párrafo segundo: "... A las actuaciones de averiguación previa sólo podrán tener acceso el inculpado, su defensor, la víctima u ofendido y su representante legal, si los hubiere. Al servidor público que indebidamente quebrante la reserva de las actuaciones o proporcione copia de ellas o de los documentos que obren en la averiguación, se les sujetará al procedimiento de responsabilidad administrativa o penal según corresponda."

De igual manera y de acuerdo a lo establecido en el artículo 50 del Código Nacional de Procedimientos Penales que a la letra dice: "... Acceso a las carpetas digitales.- Las partes siempre tendrán acceso al contenido de las carpetas digitales consistente en los registros de las audiencias y complementarios. Dichos registros también podrán ser consultados por terceros cuando dieran cuenta de actuaciones que fueren públicas, salvo que durante el proceso el Órgano jurisdiccional restrinja el acceso para evitar que se afecte su normal sustanciación, el principio de presunción de inocencia o los derechos a la privacidad o a la intimidad de las partes, o bien, se encuentre expresamente prohibido en la ley de la materia. El Órgano jurisdiccional autorizará la expedición de copias de los contenidos de las carpetas digitales o de la parte de ellos que le fueren solicitados por las partes".

Así mismo y conforme a lo establecido en el ACUERDO DE ESTE COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE OAXACA, MEDIANTE EL CUAL VERIFICA Y DETERMINA CLASIFICAR COMO RESERVADA Y/O

**CONFIDENCIAL TODA LA INFORMACIÓN CONTENIDA EN LAS AVERIGUACIONES PREVIAS Y LEGAJOS DE INVESTIGACIÓN EXISTENTES EN LA INSTITUCIÓN**, de fecha 15 de junio de 2016 mediante el cual se determina clasificar como reservada y/o confidencial toda la información contenida en las averiguaciones previas y legajos de investigación existentes en la institución, en los cuales se establezcan datos personales sobre la víctima(s), el ofendido(s), indiciado(s) o el delito de que se trate, números de averiguaciones, así como cualquier otra información que ponga en riesgo la investigación de los delitos. Levantando los presentes la mano declarándose así por unanimidad de votos **RESERVADA Y/O CONFIDENCIAL LA INFORMACIÓN SOLICITADA** por el Ciudadano **GUILLERMO GONZÁLEZ QUIROGA** EN LA SOLICITUD CON NÚMERO DE FOLIO 00040217.

Por lo que la Unidad de Transparencia deberá informarle al solicitante lo anteriormente señalado y que debe dirigir su solicitud a la Autoridad que tiene conocimiento de la carpeta de investigación y/o Legajo de Investigación que se haya iniciado, quien tiene la obligación de informarle lo procedente una vez acreditada su personalidad ante ella, de acuerdo a lo establecido en el artículo 8º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos que establece: "Los funcionarios y empleados públicos respetaran el ejercicio del derecho de petición, siempre que ésta se formule por escrito, de manera pacífica y respetuosa; pero en materia política solo podrán hacer uso de ese derecho los ciudadanos de la República. A toda petición deberá recaer un acuerdo escrito de la autoridad a quien se haya dirigido, la cual tiene obligación de hacerlo conocer en breve termino al peticionario."

#### IV. CIERRE DEL ACTA.

No habiendo otro punto por tratar, se cierra la presente acta, siendo las diecisiete horas del día en que se actúa, firmando al margen y calce quienes en ella intervinieron ratificando lo manifestado, previa lectura y con conocimiento de su alcance.



**MTRO. HÉCTOR JOAQUÍN CARRILLO RUÍZ.**  
PRESIDENTE.

**L.A. HERMELINDA RUEDA AYALA.**  
VOCAL A

**LIC. SERGIO MARTÍNEZ ANTONIO.**  
VOCAL B

**LIC. JOSÉ BENÍTEZ ZÁRATE.**  
VOCAL C

**ING. JORGE ANSELMO MORALES RÍOS.**  
VOCAL D

**LIC. MARX SAIT FLORES REYES.**  
TITULAR DE LA UNIDAD DE  
TRANSPARENCIA.

**LIC. YARIT ESMERALDA ROSAS JUÁREZ**  
SECRETARIA TÉCNICA.